



Resolución Directoral

0437-2018 - ANA-AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puno, 18 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	110082-2018	Fecha	25 de junio de 2018
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHACULLI CUCHO COASIA			
Representado por:		Documento	
LUCIA CHOQUE CONDORI		DNI 02046973	
Informe Formalización:		Fecha	
058-2018 - ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/VGMA		14 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 058-2018 ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/VGMA, de la Administración Local de Agua Huancané.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Chaculli Cucho Coasia, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.400 (ha) y su centro de ubicación geográficamente en las coordenadas UTM 425898.00000mE y 8315921.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Vilque Chico, provincia de Huancané, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 47168.00 m³/año, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHACULLI CUCHO COASIA", conforme al siguiente detalle:

Titular		COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHACULLI CUCHO COASIA	
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Área riego	3.400(ha)
Bloque riego		Bloque de Riego Chaculli Cucho Coasia	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Puno
		Provincia	Huancané
		Distrito	Vilque Chico
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Huancané
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, Este:425898.00, Norte:8315921.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada Coasia
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 Este:425883.00 Norte:8316319.00
Volumen otorgado anual (m ³)	47168.0



Resolución Directoral

0437-2018 - ANA-AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puno, 18 de setiembre de 2018

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0.0	0.0	0.0	0.0	6256.0	5879.0	6589.0	7344.0	6837.0	6769.0	5440.0	2054.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHACULLI CUCHO COASIA.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA

Ing. Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACA

